

MARTES 6 DE FEBRERO DE 2024  
AÑO CXI - TOMO DCCX - N° 28  
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>  
Email: [boe@cba.gov.ar](mailto:boe@cba.gov.ar)

1<sup>a</sup>

SECCION

LEGISLACIÓN Y  
NORMATIVAS

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

### Resolución N° 117 - Letra:D

Córdoba, 24 de noviembre de 2023

**VISTO:** El expediente N° 0025-085554/2023, en que se propicia adecuar el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia.

#### Y CONSIDERANDO:

Que, bajo el "Acta Comisión de Revisión y Seguimiento de la Evolución del Salario y el Impacto de la Inflación en el mismo de la paritaria 2023", suscripta el 08 de septiembre de 2023, entre el Ministerio de Educación de la Nación, el Consejo Federal de Educación, las entidades gremiales docentes con representación nacional y las entidades representativas de la educación pública de gestión privada invitadas, se acordó, entre otros puntos, el incremento de la "suma FONID" - Fondo Nacional de Incentivo Docente (FONID).

Que, atento lo informado por la Subsecretaría de Tesorería General y Crédito Público (orden 2) y de acuerdo a lo postulado por la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas (orden 4/5), ambas dependientes de esta Secretaría, deviene conveniente y necesario en este estado, incrementar el Cálculo de Ingresos y el total de Erogaciones y modificar las asignaciones de Recursos Financieros, siempre del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia.

Que, por imperio del Artículo 26 de la Ley N° 10.835, en relación a los créditos presupuestarios incrementados por la presente, solo se podrán ejecutar gastos hasta el límite de los ingresos disponibles de los recursos específicos destinados a financiarlos.

Que, con sustento en los artículos 11 y 32 de la Ley N° 10.835 y su Decreto Reglamentario N° 486/2023, esta Secretaría de Administración Financiera es competente para disponer la modificación presupuestaria arriba descripta.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo informado por la por la

### Resolución N° 119 - Letra:D

Córdoba, 24 de noviembre de 2023

**VISTO:** El expediente N° 0672-008292/2023, en que se propicia adecuar el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia.

#### Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo informado y postulado por el señor Ministro de

### SUMARIO

#### SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Resolución N° 117 - Letra:D..... Pag. 1

Resolución N° 119 - Letra:D..... Pag. 1

Resolución N° 120 - Letra:D..... Pag. 2

Resolución N° 121 - Letra:D..... Pag. 3

Resolución N° 122 - Letra:D..... Pag. 3

#### SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

Resolución N° 1 - Letra:D..... Pag. 4

Subsecretaría de Tesorería General y Crédito Público, lo postulado por la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción Legal y Técnica del Ministerio de Finanzas, al N° 2023/DAL-00000779,

#### LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

##### RESUELVE:

**Artículo 1°** INCREMENTAR el Cálculo de Ingresos y el total de Erogaciones y modificar las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia, de conformidad con el detalle analítico expuesto en los Documento de Modificación de Crédito Presupuestario N° 112 (Rectificación) y N° 159 (Compensación Interinstitucional) que, como Anexo, forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°** PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas, a la Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN DIGITAL SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA N° 2023/SAF-00000117

FDO.: MÓNICA ZORNBERG, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

ANEXO

blica Provincial, en vigencia; todo ello a los fines solventar las obras necesarias para la ejecución de los "Nexos Cloacales Ciudad De Córdoba Para Barrios Ciudad/Urbanización De Barrios Populares - Dto. Capital Etapa 2" según lo previsto ejecutar en el ejercicio 2023, a valores redeterminados.

Que, con sustento en los artículos 11 y 32 de la Ley N° 10.835 y su Decreto Reglamentario N° 486/2023, esta Secretaría de Administración Financiera es competente para disponer la modificación presupuestaria arriba descripta.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo informado por la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción Legal y Técnica del Ministerio de Finanzas, al N° 2023/DAL-00000777,

#### LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

##### RESUELVE:

**Artículo 1°** MODIFICAR las asignaciones de Recursos Financieros y el cálculo de las Contribuciones y Erogaciones Figurativas del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia, de conformidad con el detalle analítico expuesto en los Documento Modificación de Crédito Presu-

puentario N° 87 (Compensación Interinstitucional) y N° 85 (Rectificación) que, como Anexo I, forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°** ADECUAR el Plan de Inversiones Públicas del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia, de conformidad con el detalle analítico expuesto en el Documento Modificación al Plan de Obras Públicas que, como Anexo II, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3° PROTOCOLICESE, dése intervención a la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas y a la Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN DIGITAL SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA N° 2023/SAF-00000119

FDO.: MÓNICA ZORNBERG, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

ANEXO

## Resolución N° 120 - Letra:D

Córdoba, 29 de noviembre de 2023

**VISTO:** El expediente N° 0405-013118/2023, en que se propician ajustes en la distribución de los Recursos Financieros asignados por el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia.

#### Y CONSIDERANDO:

Que, atento lo impulsado por el señor Presidente de la Agencia Córdoba Deportes S.E.M. y de acuerdo con lo informado y postulado por el señor Ministro de Desarrollo Social, deviene conveniente y necesario en este estadio, incrementar el crédito presupuestario del programa 04 "APORTES A AGENCIA CÓRDOBA DEPORTES - S.E.M.", en la partida 06.02.02.00 "Transferencias a Organismos de la APNF para Gastos de Funcionamiento", por el importe de pesos ochenta millones (\$ 80.000.000,00) y en consecuencia, modificar las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia; todo a los fines de atender el canon que se debe abonar a la Asociación del Fútbol Argentino con motivo de disputarse en el Estadio "Mario Alberto Kempes", Ciudad de Córdoba, uno de los partidos correspondientes a los Cuartos de Final de la Copa de la Liga Argentina de Fútbol.

Que, con sustento en los artículos 11 y 32 de la Ley N° 10.835 y su Decreto Reglamentario N° 486/2023, esta Secretaría de Administración Financiera es competente para disponer la modificación presupuestaria arriba descripta.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo informado por la Subse-

cretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción Legal y Técnica del Ministerio de Finanzas, al N° 2023/DAL-00000798,

#### LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

##### RESUELVE:

**Artículo 1°** MODIFICAR las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia, de conformidad con el detalle analítico expuesto en el Documento Modificación de Crédito Presupuestario N° 209 (Compensación Interinstitucional) que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°** PROTOCOLICESE, dese intervención a la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas y a la Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN DIGITAL SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA N° 2023/SAF-00000120

FDO.: MÓNICA ZORNBERG, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

ANEXO



**Resolución N° 121 - Letra:D**

Córdoba, 29 de noviembre de 2023

**VISTO:** El expediente N° 0385-004418/2023, en que se propician ajustes en la distribución de los Recursos Financieros asignados por el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia.

**Y CONSIDERANDO:**

Que, atento a lo impulsado por el señor Presidente de la Agencia Córdoba Cultura S.E. y de acuerdo a lo informado y postulado por la señora Ministra de Coordinación, deviene conveniente y necesario en este estadio, incrementar el crédito presupuestario del programa 05 "APORTES AGENCIA CORDOBA CULTURA - S.E." en la partida 06.02.02.00 "Transferencias a Organismos de la APNF para Gastos de Funcionamiento", por el importe de pesos treinta y tres millones doscientos mil (\$ 33.200.000,00), y en consecuencia modificar las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia, todo a los fines de solventar la muestra del artista plástico cordobés Antonio Seguí, a realizarse en el Centro de Arte Contemporáneo, Ciudad de Córdoba, a partir del primero de diciembre próximo inmediato.

Que, con sustento en los artículos 11 y 32 de la Ley N° 10.835 y su Decreto Reglamentario N° 486/2023, esta Secretaría de Administración Financiera es competente para disponer la modificación presupuestaria arriba descripta.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo informado por la Subse-

cretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción Legal y Técnica del Ministerio de Finanzas, al N° 2023/DAL-00000795,

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA  
RESUELVE:**

**Artículo 1°** MODIFICAR las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia, de conformidad con el detalle analítico expuesto en el Documento Modificación de Crédito Presupuestario N° 168 (Compensación Interinstitucional) que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°** PROTOCOLICESE, dese intervención a la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas y a la Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN DIGITAL SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA N° 2023/SAF-00000121

FDO.: MÓNICA ZORNBERG, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

ANEXO

**Resolución N° 122 - Letra:D**

Córdoba, 29 de noviembre de 2023

**VISTO:** El expediente N° 0025-085597/2023, por el que se propicia rectificar el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia.

**Y CONSIDERANDO:**

Que, atento los recursos percibidos al 23 de noviembre de 2023, en concepto de "Otras Inversiones Financieras", según lo informado por el señor Director de Jurisdicción de la Subsecretaría de Tesorería General y Crédito Público, es que se advierten variaciones en los ingresos con relación a los previstos en el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial – Ley N° 10.582, con más las modificaciones presupuestarias dispuestas bajo las Resoluciones N° 2023/SAF-00000026, fechada 21 de julio de 2023 y N° 2023/SAF-00000054, fechada el 18 de septiembre de 2023, ambas de esta Secretaría, por tanto, resulta procedente en este estadio modificar el total del Cálculo de Ingresos y Erogaciones del aludido Presupuesto conforme detalle expuesto en el Anexo del presente Acto.

Que, con sustento en los artículos 11 y 32 de la Ley N° 10.835 y su Decreto Reglamentario N° 486/2023, esta Secretaría de Administración Financiera es competente para disponer la modificación presupuestaria arriba descripta.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo informado por la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas y lo dictaminado

por el Área Legales de la Dirección de Jurisdicción Asuntos Legales del Ministerio de Finanzas, al N° 2023/DAL-00000797,

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA  
RESUELVE:**

**Artículo 1°** INCREMENTAR el cálculo de Ingresos y el total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial, en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Crédito Presupuestario N° 131 (Rectificación) que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°** PROTOCOLICESE, dese intervención a la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas y a la Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN DIGITAL SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA N° 2023/SAF-00000122

FDO.: MÓNICA ZORNBERG, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

ANEXO

**SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS****Resolución N° 1 - Letra:D**

Córdoba, 2 de febrero de 2024

VISTO: El Expediente N° 0473-000129/2024.

**Y CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 1738/16 y sus modificatorios, se establece un régimen de facilidades de pago para que los contribuyentes y/o responsables puedan abonar los tributos, sus actualizaciones, recargos, intereses, multas y/u otros recursos, por cuyos conceptos adeuden monto alguno al Fisco Provincial.

Que, conforme la facultad atribuida por el artículo 10 del citado Decreto, esta Secretaría mediante el artículo 3° de la Resolución N° 45/2016 y sus modificatorias, ha establecido la tasa de interés de financiación de aquellos planes de facilidades de pago de acuerdo con los plazos, la categorización del contribuyente, la antigüedad y monto de la deuda.

Que, atento al tiempo transcurrido desde el inicio del aludido régimen de facilidades de pago -año 2016-, la evolución de la situación económica y financiera del País, hasta la actualidad y, considerando las tasas de interés de financiación aplicadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos y otros Fiscos Provinciales, se advierte imperiosa la necesidad de adecuar las tasas de interés aplicables en el marco del régimen de facilidades de pago establecido por señalado Decreto N° 1738/16 y sus modificatorios.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo informado por la Unidad de Asesoramiento Fiscal en Nota N° 1/2024 y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de la Dirección de Asuntos Legales de este Ministerio, al N° 2024/DAL-00000085,

**EL SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS  
RESUELVE:**

**Artículo 1°** SUSTITUIR el Artículo 3° de la Resolución N° 45/16 y sus modificatorias, de esta Secretaría, por el siguiente:

"Artículo 3°.- ESTABLECER, que la tasa de interés de financiación será del cuatro por ciento (4,00%) mensual acumulativo"

**Artículo 2°** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

**Artículo 3°** PROTOCOLÍCESE, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN DIGITAL SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS N° 2024/SIP-00000001

FDO.: GERARDO ANDRÉS PINTUCCI, SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS